



OFERTA COMERCIAL BRINK'S DE COLOMBIA S.A.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES INTEGRAL CON MÁQUINAS INTELIGENTES BRINK'S COMPLETE - DIGITAL RETAIL SOLUTIONS - SMART SAFE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Recolección de Máquinas Inteligentes

La programación de la recolección de los valores contenidos en las máquinas inteligentes será de responsabilidad de BRINK'S y se realizará con un día de antelación cuando la máquina sobrepase el 70% de su capacidad, tanto en saldo como en número de billetes.

Los servicios de recolección se realizarán en el rango de horas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

El tiempo de espera por parte de la tripulación en cada uno de los Puntos de Instalación para la prestación del servicio no debe superar los 10 minutos, los cuales cuentan a partir del momento en que el empleado del proveedor realiza la entrega del carné al empleado del Punto de Instalación. En dado caso, que por razones atribuibles al CLIENTE no es posible realizar la recolección, BRINK'S tiene la potestad de realizar el cobro de la parada fallida.

Recolección de Moneda

El servicio se realizará bajo los siguientes parámetros:

El CLIENTE realizará entrega de efectivo (Moneda), los valores deben estar debidamente empacados en unidades de carga "Cargamentos Clara y Firmemente Sellados".

El CLIENTE debe tener lista la remesa (moneda) para entregarla, y deberá entregar máximo 10 ítems de moneda, o sino deberá solicitar un servicio especial de moneda. Si el CLIENTE cuenta con un número de ítems mayor a las 10 unidades, deberá solicitar el servicio exclusivo de recolección a través de las líneas de atención Línea Nacional 018000411777 - 3009131353.

Los elementos de remesa que el punto requiera para la moneda no están incluidos en la tarifa integral, y deberán solicitarse al Centro de Atención al CLIENTE de BRINK'S DE COLOMBIA.

La prestación del servicio de transporte exclusivo de moneda, se realizará teniendo en cuenta el empaque estándar definido por el Banco de la República. Dichos cargamentos serán empacados y transportados en las mismas condiciones en que fueron recibidos y/o recolectados, hasta su destino final (Cuartos de Proceso de BRINK'S DE COLOMBIA S.A.).

BRINK'S DE COLOMBIA capacitará al CLIENTE en el diligenciamiento del documento único (DU), ya que la moneda recibida será procesada y certificada directamente al fondo del CLIENTE y/o Entidad financiera elegida previamente por el CLIENTE.

BRINK'S DE COLOMBIA no realizará el cobro al CLIENTE del costo fijo de transporte para los servicios de "recolección de moneda" que sean ejecutados de forma simultánea con la

recolección de la máquina. Todo servicio de recolección realizado de forma independiente a la recolección de la máquina, BRINK'S DE COLOMBIA realizará el cobro de la tarifa plena pactada. Con el fin de alinear los servicios de recolección de moneda y recolección de la máquina, BRINK'S DE COLOMBIA, presenta las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Previa autorización por parte del CLIENTE, BRINK'S DE COLOMBIA siempre programará los servicios de recolección de moneda en paralelo a la recolección de la máquina inteligente. Es decir por cada recolección de máquina habrá programación de recolección de moneda.

Alternativa 2: Si el cliente cuenta con acumulación esporádica de moneda, podrá solicitar el servicio de recolección de moneda a través de las líneas 018000411777 - 3009131353, este servicio se realizará en la próxima recolección de la máquina.

El CLIENTE podrá solicitar/cancelar servicios de recolección de moneda adicionales, hasta con un día de antelación bajo los horarios de 7 a.m. a 7 p.m., a través de los canales.

Servicio Entrega de Cambio

El servicio se realizará bajo los siguientes parámetros:

Los elementos de remesa que el punto requiera para la moneda no están incluidos en la tarifa integral, y deberán solicitarse al Centro de Atención al CLIENTE de BRINK'S DE COLOMBIA.

BRINK'S DE COLOMBIA no realizará el cobro al CLIENTE del costo fijo de transporte para los servicios de "cambio" que sean ejecutados de forma simultánea con la recolección de la máquina.

Si el CLIENTE requiere servicio de cambio en una frecuencia diferente o no alineada con el servicio de recolección de la máquina, BRINK'S DE COLOMBIA realizará el cobro de la tarifa plena pactada.

El CLIENTE deberá tener un fondo de cambio con los suficientes combos para cubrir la demanda semanal, de tal forma que el combo esté listo y armado cuando sea solicitado para el siguiente día.

Con el fin de coordinar los servicios con la recolección de la máquina y el servicio de Cambio, BRINK'S DE COLOMBIA ofrece las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Diariamente, de lunes a viernes BRINK'S DE COLOMBIA a través de su área de Programación informará al CLIENTE vía correo electrónico a las 2 p.m., los servicios de recolección de máquina que se realizarán al siguiente día (incluyendo fines de semana y lunes o martes después de festivo), con el fin que el CLIENTE pueda solicitar el servicio de cambio a través de la línea nacional 018000411777 - 3009131353



OFERTA COMERCIAL BRINK'S DE COLOMBIA S.A.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES INTEGRAL CON MÁQUINAS INTELIGENTES BRINK'S COMPLETE - DIGITAL RETAIL SOLUTIONS - SMART SAFE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Alternativa 2: BRINK'S DE COLOMBIA a través de su área de Programación proporcionará al CLIENTE un formulario digital - FORMS, por medio del cual el CLIENTE podrá registrar las solicitudes de servicio de cambio, incluyendo locación y número de ítems a entregar. Este servicio será programado por BRINK'S DE COLOMBIA y se ejecutará en la siguiente recolección de la máquina.

Certificaciones – Recolecciones de Valores

Posterior al proceso de recolección y conteo en cuartos de procesamiento, BRINK'S enviará la certificación del conteo de valores en archivo PDF vía correo electrónico a las direcciones autorizadas por el CLIENTE, antes de las 10:00 a.m. del día hábil siguiente.

Las novedades detectadas se reportarán en la certificación de la fecha respectiva al día hábil siguiente, informando el Punto de Instalación al cual se le detectó la novedad. BRINK'S se hace responsable de novedades por falsos, sobrantes y faltantes del efectivo depositado por el validador. El CLIENTE se hace responsable por las novedades por falsos, sobrantes y faltantes del efectivo depositado por "Dice Contener". Ante cualquier inconsistencia en la certificación, el CLIENTE deberá reportar las inconsistencias u observaciones máximo dentro de las 72 horas siguientes a la expedición de la certificación, de manera que, luego de este tiempo, los valores certificados se dan como aceptados. La respuesta de la novedad se informará dentro de los siguientes 2 días hábiles, después de haber recibido el reporte de la inconsistencia. El rango de atención es desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Solicitud Adicional de Prestación del Servicio de Transporte de Valores

El CLIENTE podrá solicitar la prestación de servicios de transporte de valores en los cuales actúen como remitentes o depositarios personas diferentes al CLIENTE, con quienes tenga relaciones jurídicas en desarrollo de las cuales sea necesario el transporte de valores. En estos casos, BRINK'S estudiará las características particulares de cada solicitud en cuanto a las condiciones operativas y de seguridad del servicio y acordará con el CLIENTE el sistema operativo y las tarifas de éste. En todo caso, el CLIENTE asumirá frente BRINK'S la responsabilidad por cualquier acto ejecutado por las personas respecto de las cuales solicita servicios que pueda afectar los valores transportados o que resulte perjudicial para BRINK'S.

Recolección Física de Valores

Los valores contenidos en la máquina serán recogidos por BRINK'S mediante el siguiente procedimiento:

El agendamiento del servicio de recolección física de valores es responsabilidad de BRINK'S y está en función del efectivo acumulado en la máquina (saldo y/o número de billetes). Se garantiza mínimo una recolección quincenal.

- El CLIENTE, en el momento de la llegada de la transportadora, debe verificar y constatar la identificación del funcionario que reciba los valores por parte de BRINK'S, de la siguiente manera:

- a) Constar inicialmente la fisonomía del tripulante receptor de valores contra la fotografía contenida en la plataforma digital MY BRINK'S otorgada por BRINK'S o en su defecto en la carpeta de identificación.
- b) Hecho lo anterior, exigir al tripulante de BRINK'S el carné de identificación suministrado por esta última y copia de la cédula de ciudadanía.
- c) A continuación, proceder a comparar los datos contenidos en los documentos anteriores (números, nombre, firma autógrafa, etc.) contra aquellos reseñados en la carpeta de identificación física o electrónica.
- d) Una vez verificado que todos los datos coinciden con la información contenida en la carpeta de identificación, el CLIENTE permitirá el ingreso y apertura de las máquinas a los funcionarios de BRINK'S en constancia de lo cual el tripulante de BRINK'S suscribirá un comprobante de recolección para el CLIENTE.
- e) Cumplido el procedimiento anterior, se presumirá que quien firma el comprobante de recolección es empleado de BRINK'S y, como tal, se obliga frente al CLIENTE y compromete su responsabilidad frente al monto de valores reportado por la máquina al momento de retiro de los valores.

BRINK'S no será responsable por pérdidas de valores entregados a personas cuya identificación no se haya llevado a cabo por parte del CLIENTE, siguiendo el procedimiento descrito en la presente cláusula.

En las ciudades de Pasto, Girardot, Popayán, Pereira y Villavicencio, todos los servicios de operación de transporte de valores serán atendidos por la empresa Transportadora de Valores del Sur (TVS). En las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali, dependiendo de la zona donde estén ubicados los puntos, serán atendidos por BRINK'S en unos y por TVS en otros.

Transporte con Procesamiento de Valores

El servicio de procesamiento de valores se prestará bajo la modalidad "No Fajado".

Transporte con Clasificación de Billeto

Mediante este servicio, BRINK'S se obliga a separar los billetes de acuerdo a su calidad, oficina, deteriorado y ATM.

El efectivo clasificado estará disponible en el Fondo de efectivo del CLIENTE o en el fondo de la entidad financiera instruida por el CLIENTE en las instalaciones de BRINK'S dentro de los 2 días hábiles (48 horas) siguientes a terminado el producto que le precede.



1. Transporte de Valores

Sistema Operativo para el Transporte de Valores

El sistema de operación para el transporte de valores será el definido de acuerdo con la evaluación previa realizada entre las partes. Para estos efectos, se estimarán los volúmenes de efectivo que se ingresen a la máquina por cada Punto de Instalación, así como el tipo de máquina, utilizando para esto la capacidad total de almacenamiento de la máquina.

Todos los servicios de transporte de valores contenido en máquinas serán programados por BRINK'S. En el caso que el CLIENTE requiera un servicio adicional al pactado en el sistema operativo deberá solicitarlo de manera programada.

Si debido a procesos operativos, como lo son aumento/diminución de volumen de recaudo por parte del CLIENTE, BRINK'S identifica que se requiere hacer cambio de máquina por uno de mayor o menor capacidad, y la máquina ya fue instalada, los costos de desinstalación e instalación de la nueva máquina serán a su costo, y estarán sujetos a revisión de inventario y validación de actualización de tarifas que realice BRINK'S.

Cualquier modificación, adición y/o cancelación en relación con: a) inclusión de una o varias ciudades, b) uno o varios Puntos de Instalación y/o puntos entrega de valores, c) inclusión, renovación o modificación de tarifas no establecidas en la Oferta Comercial, o d) cualquier otra modificación sobre las condiciones de operación de los servicios objeto de la Oferta Comercial, se realizará por escrito, utilizando el formato que se ha diseñado para tal fin, el cual será elaborado y enviado por el CLIENTE a través del gerente o quien haga sus veces, quien es la persona autorizada para suscribir este tipo de documentos y que deberá ser aceptada expresamente por BRINK'S a través de su Gerencia Comercial y/o Gerente Regional y/o Representante Legal.

Transporte con Consolidación de Valores

Mediante este servicio, BRINK'S se obliga con el CLIENTE a realizar el proceso de conteo y verificación de los valores recibidos que se encuentran integrados por billetes sueltos, para posteriormente conformar fajos de 100 billetes de la misma denominación.

2. Verificación de Videos

Solicitud para verificación de videos por parte del CLIENTE a BRINK'S

Los videos de cuartos de procesamiento están habilitados hasta 15 días calendario después de reportada la novedad. Después de ser notificado por BRINK'S que el video se encuentra disponible, el CLIENTE tendrá máximo 5 días hábiles para asistir a revisarlo en las instalaciones de BRINK'S o el CLIENTE podrá recibir el video a través de link – URL que estará disponible hasta por 8 días calendario.

A la revisión del video en las instalaciones de BRINK'S podrán asistir máximo 2 funcionarios del CLIENTE, los cuales no deben haber participado en la preparación y/o empaque del dinero.

Solicitud para verificación de videos por parte de BRINK'S al CLIENTE

BRINK'S realizará la solicitud a través de correo al contacto del CLIENTE.

En un término máximo de los 5 días hábiles después de la solicitud del video, el video debe ser enviado vía correo electrónico o correo certificado. El tiempo de almacenamiento de los videos de ejecución de depósitos y extracción(es) de la(s) máquina(s) debe ser mínimo de 30 días.

3. Facturación

Entrega de Facturas

El corte será los días 30 de cada mes para los CLIENTES de corte 30 y el envío de los soportes será a más tardar los 5 días después al corte. El corte será los días 20 de cada mes para los CLIENTES de corte 20 y el envío de los soportes será a más tardar los 5 días después al corte.

Ajustes por Novedades en Facturación

El CLIENTE debe enviar la reclamación de las novedades presentadas máximo al quinto día después de recibir los soportes de facturación. BRINK'S entregará las notas de ajuste con la facturación del siguiente periodo. La notificación de ajuste por parte del CLIENTE se podrá realizar a través del correo electrónico cac.facturacion@brinks.com.co.

4. Carpetas de Identificación

Actualización Carpetas de Identificación

BRINK'S realizará la actualización a través de las plataformas digitales MY BRINK'S – CALL CENTER, y cada Punto de

Instalación deberá tener acceso a la herramienta, de la manera en la cual lo defina el CLIENTE para consulta WEB. En dado caso que el CLIENTE requiera carpeta física, la podrá solicitar a través de los canales dispuestos para el efecto.



BRINK'S o terceros autorizados por éste realizarán la instalación del Equipo, en un plazo de hasta 60 días calendario posterior a la firma de la presente oferta mercantil. Así mismo, BRINK'S realizará el registro inicial y enrolamiento de los usuarios designados por el CLIENTE.

El punto de instalación debe ser aprobado previamente por BRINK'S a través de una visita de verificación de condiciones técnicas de instalación señaladas en la Tabla 1.

BRINK'S o terceros autorizados por éste realizarán la instalación de la máquina en los Puntos de Instalación del CLIENTE, los cuales deben ser previamente aprobados por BRINK'S de forma expresa y por escrito.

Todos los costos asociados a los requerimientos de infraestructura y seguridad serán asumidos única y exclusivamente por el CLIENTE, especialmente, pero sin limitarlos, a su instalación, mantenimiento y operatividad mensual.

El espacio físico para ubicar la máquina debe permitir la apertura de la puerta para efectos de mantenimiento y/o recolección de los valores depositados. Para aquellos casos en que se determine que la instalación de la máquina debe quedar en un lugar no visible al público, el CLIENTE será responsable por generar las adecuaciones físicas necesarias para que el lugar de instalación cumpla esta condición.

Para garantizar una operatividad adecuada de la máquina, se debe permitir el acceso a las siguientes IPs:

- <https://www.24sevenbrinks.com/es/login>
- <https://customerportal.brinksinc.com/es/web/customerportal-mx>
- <https://www.24sevenbrinks.com/es>
- <https://csqa.brinkslatam.com/Services/ActivityService.svc/Secure>
- <https://csqa.brinkslatam.com/Services/DataSyncService.svc>
- <https://csqa.brinkslatam.com/Services/CutOffService.svc/Secure>
- <http://201.217.192.33:5003/Abonodiario/AbonoDiarioService.svc>
- http://201.217.192.33:5003/ExitosServices/Brinks_ExitosService.asmx
- <http://201.217.192.33:5003/Abonodiario/AbonoDiarioService.svc>

Por cada locación aceptada por el CLIENTE, BRINK'S realizará la instalación, anclaje y habilitación de la máquina en el Punto de Instalación, en una superficie sólida con al menos 15 centímetros de profundidad, brindando al CLIENTE el entrenamiento inicial

(virtual o presencial) en el uso de la máquina a los usuarios depositantes y administrador de la misma. Por cada locación y lugar de instalación de la máquina, el CLIENTE deberá contar con (4) cuatro toma de corriente regulada o conexión polo a tierra con 3 entradas a 110 V ubicada a no más de 90 cm del punto donde va a quedar ubicada la máquina y no más de 50 cm del piso. Si el CLIENTE en la locación no cuenta con corriente regulada, el CLIENTE debe contar con conexión polo a tierra. Si se presenta que ninguna de las alternativas anteriormente es cumplida, BRINK'S, en el proceso de instalación de la máquina, proporcionará un regulador de voltaje.

Así mismo, durante la instalación de la máquina, BRINK'S otorgará al CLIENTE el cableado necesario para realizar la conexión a internet tipo LAN a la máquina. En dado caso que no

sea posible esta conexión, BRINK'S proporcionará el MODEM y plan de internet, los cuales serán cobrados a través de la tarifa mensual.

Bajo el proceso de implementación, el CLIENTE se compromete a:

- Completar el formato de parametrización de usuarios de consignatarios y administradores y el formato de usuarios de acceso a plataforma transaccional, el cual debe ser enviado vía correo electrónico al líder comercial de implementaciones sandra.gomez@brinks.com con copia al ejecutivo o director comercial.
- Los formatos para la parametrización de las máquinas serán suministrados de forma independiente, con el fin que los mismos sean llenados en su totalidad por parte del CLIENTE.
- Suministrar en el formato de parametrización de usuarios los datos de los usuarios consignadores y administradores para habilitar, los cuales deben ser enviados al centro de atención a clientes con copia al ejecutivo comercial de BRINK'S con una semana previa a la instalación.
- Enviar el contacto de coordinador de instalación, el cual debe ser enviado al centro de atención a clientes con copia al ejecutivo comercial de BRINK'S con una semana previa a la instalación.
- Firmar o dejar constancia electrónica de la ejecución de la capacitación.
- Garantizar la divulgación del contenido de capacitación (consignatarios y/o administradores) a sus funcionarios cuando se requiera.
- Señalar el Fondo o la entidad financiera a la cual se va a certificar el dinero y hora de corte diaria para reportes generales de acuerdo a la lógica del negocio.
- Garantizar que en el espacio asignado para la instalación de la máquina no existan tuberías, cables de electricidad, entre otros, que se vean afectados en el proceso de anclaje de la máquina a piso. Todo daño colateral ocasionado será responsabilidad del CLIENTE, así como será responsabilidad del mismo su reparación.
- Posterior a la notificación de disponibilidad de máquinas por parte de BRINK'S, el CLIENTE debe realizar los ajustes, operativos y locativos pertinentes en un plazo máximo de 45 días para la instalación de la máquina. En dado caso de incumplimiento por causales atribuibles al CLIENTE, BRINK'S tendrá la potestad de realizar el cobro del costo fijo de cada máquina perteneciente a la actual Oferta.

Creación de Usuarios

La creación de usuarios previa a la instalación, la realiza BRINK'S. De ahí en adelante, el CLIENTE está en capacidad de realizar esta actividad.

Capacitaciones

Las capacitaciones de uso de máquina o plataforma se realizarán en paralelo a la instalación de la máquina. En dado caso de requerir reentrenamiento, el CLIENTE podrá realizar la solicitud a través de correo electrónico, especificando el nombre de la tienda, fecha de capacitación y horario de capacitación. La recepción de la solicitud de capacitación y ejecución de la misma se realizará de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m. La solicitud debe ser coordinada con por lo menos 5 días de anticipación para poder disponer del personal y material necesario y la misma será de 2 horas aproximadamente.

Soporte Remoto

Ante cualquier eventualidad, novedad o duda en el funcionamiento de máquinas o plataformas, el CLIENTE podrá contactarse a los siguientes canales:

- Línea Nacional 018000411777
- Línea móvil 3009131353

Horarios de atención:

- Lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Sábados, domingos y festivos de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

BRINK'S gestionará a los 40 minutos posteriores al reporte del incidente. Los tiempos de atención se cuentan desde el momento en que el evento es reportado a BRINK'S en los canales autorizados. Los tiempos de atención están sujetos al nivel de soporte requerido y la ubicación geográfica/población de la máquina en dado caso de tener que brindar soporte en el Punto de Instalación. BRINK'S ha clasificado las poblaciones en las siguientes tipologías:

- Tipología A: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Manizales, Villavicencio, Ibagué y Valledupar.
- Tipología B: Pereira, Girardot, Armenia, Tuluá, Buga, Rionegro, Sabana de Bogotá, Palmira, Jamundí, Santa Marta, Riohacha, Oriente Antioqueño, Tunja, municipios aledaños a ciudades categoría A que no excedan 2 horas en desplazamiento.
- Tipología C: Montería, Sincelejo, Cúcuta, Barrancabermeja, Popayán, Neiva, municipios aledaños a ciudades tipología B que no excedan 2 horas en desplazamiento.
- Tipología D: Pasto, municipios aledaños a ciudades tipología C que no excedan 2 horas en desplazamiento.

A continuación se presentan los tiempos de atención acorde a la tipología de locación:

Tipología Atención en Campo				Tipología Cambio Repuestos		
TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TIPO A	TIPO B	TIPO C/D
5 Horas	12 Horas	36 Horas	72 Horas	24 Horas	48 Horas	72 Horas

BRINK'S cuenta con 3 niveles de atención y soporte, descritos en los siguientes incisos:

Soporte – Nivel 0

Es gestionado directamente por el CLIENTE. No requiere solicitud directa a BRINK'S toda vez que éste capacitará al CLIENTE para la ejecución de las siguientes actividades:

- Limpieza de la máquina.
- Atascamiento en validador.
- Atasco de papel (máquinas que incluyen impresora).
- Aprovechamiento de papel (máquinas que incluyen impresora).
- Conectividad de la máquina a fuente de poder y/o internet.

Soporte – Nivel 1

Son todas las novedades de una máquina que se generan en la operación y requiera cambio de piezas sin apertura de bóveda:

- Impresora (máquinas que lo incluyan).
- Monitor/PC (máquinas que lo incluyan).
- Cableado externo.
- Falla del gabinete tecnológico.
- Cambio de módem.

Soporte – Nivel 2

Son todas las novedades de una máquina que se generan en la operación y requiera cambio de piezas con apertura de bóveda:

- Cambio de piezas en cofre y/o cambio del validador.
- Conexiones internas, conexiones eléctricas y de comunicaciones.
- Desatascos de billetes del chasis del validador.
- Electromecánica de la puerta y/o electromecánica del validador.
- Fallas en apertura de la puerta, sensores y cableado y/o sistemas de seguridad.

Posterior al análisis de eventualidad realizada por parte de BRINK'S, el CLIENTE recibirá la cotización de arreglo. Dichos valores estarán soportados por la factura emitida por el proveedor que realizará el servicio técnico. La persona que revisa la máquina por parte de BRINK'S o terceros autorizados por éste dejarán copia del diagnóstico de la falla en donde se debe indicar la causa del daño

o "mal uso", el cual será firmado por el responsable designado por el personal del CLIENTE del Punto de Instalación. Estos repuestos serán comprados una vez sea emitida la autorización del CLIENTE y serán reemplazados en el mismo Punto de Instalación una vez se cuente con el repuesto físico.

En concordancia con lo señalado en el punto anterior, la reparación de la máquina será de costo de BRINK'S, salvo que se deba a una o más de las situaciones descritas a continuación, caso en el cual la reparación será realizada por BRINK'S, pero a costo del CLIENTE:

- Daños causados a la máquina por el CLIENTE, por su personal, agentes, contratistas, subcontratistas u otros terceros actuando por el CLIENTE.
- Daños causados por no cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad de la instalación de la máquina.

- Mal o incorrecto uso de la máquina dado por el CLIENTE, su personal, agentes, contratistas, subcontratistas u otros terceros actuando por el CLIENTE.
- Otros daños derivados de actos u omisiones culpables o dolosas imputables al CLIENTE, su personal, agentes, contratistas, subcontratistas u otros terceros actuando por el CLIENTE.

En caso de verificarse alguna de las situaciones antes señaladas, el CLIENTE deberá reembolsar los costos de reparación de la máquina a BRINK'S, el cual será reflejado en la factura del mes correspondiente por la prestación de estos servicios.

BRINKS

8. Reparación de la Máquina

En el servicio de mantenimiento no están incluidos los costos de repuestos. En aquellos casos en que se deba reemplazar algún componente por falla no imputable a la garantía, BRINK'S cobrará la visita al Punto de Instalación y el valor de reposición del elemento con base en la cotización de la parte que haya sido afectada, la cual se remitirá al CLIENTE una vez se realice el diagnóstico técnico. El diagnóstico técnico será entregado al CLIENTE y en éste se detallará la información de la visita técnica, el componente afectado y el informe de la valoración de la falla. Para todos los casos se cobrará la visita técnica, la cual tiene un costo de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000). En caso de requerir viáticos por desplazamiento, éstos también serán asumidos por el CLIENTE, los cuales se informarán de manera previa a la visita.

*Los precios ofrecidos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
*El costo de cada elemento estará sujeto a disponibilidad y el precio estará afectado por la variación de indicadores económicos de mercado como la TRM.

El CLIENTE no podrá permitir la inspección, mantenimiento o reparación de la máquina por personas distintas del personal de BRINK'S o del servicio técnico autorizado por BRINK'S. Tampoco podrá hacer alteraciones, modificaciones o mejoras a la máquina sin la autorización previa y escrita de BRINK'S, so pena de asumir la responsabilidad que se derive de tales hechos. El incumplimiento de las referidas obligaciones liberará a BRINK'S de cualquier responsabilidad respecto de eventuales pérdidas o daños en los valores contenidos en la máquina al momento en que se cometan las infracciones correspondientes y hará al CLIENTE responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir la máquina con motivo de las referidas circunstancias.

En caso de pérdida, robo, destrucción o daño de la máquina, el CLIENTE deberá dar inmediato aviso de ello a BRINK'S por escrito a más tardar dentro del día siguiente en que se tuvo conocimiento de la situación.

9. Mantenimientos Preventivos

Se realizarán 3 mantenimientos preventivos, cada 4 meses a partir de la instalación y/o entrega de la máquina. En caso de que el CLIENTE requiera una ejecución de mantenimiento preventivo a intervalos de tiempo menores, estos serán negociados entre las partes, de acuerdo con la ubicación de la máquina, la cantidad de efectivo procesado y las condiciones del dinero depositado (calidad del billete).

Para el ingreso del personal que realizará la atención de la máquina se debe realizar el ingreso por las zonas autorizadas por el CLIENTE y reportar quién será la persona que asistirá conforme a los procedimientos establecidos por el CLIENTE.

10. Cambio de la Máquina por Falla Generalizada

Una vez definida y validada la necesidad de cambio de máquina, el cambio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes. Esto se realizará una vez se hayan agotado las instancias previas de cambio de partes requeridas para mantener la máquina en condiciones de funcionamiento óptimo y si la máquina presenta falla total en algún componente continuamente. Este elemento será reemplazado dentro de las 48 horas siguientes. En caso de presentarse simultaneidad de este tipo de evento en más de una máquina, el cambio será

coordinado previa disponibilidad y traslados de componentes a la ciudad que lo requiera. Para el caso de daño de cofre, BRINK'S contará con un stock de máquinas, el cual será remitido desde Bogotá y su reemplazo se realizará una vez sea ubicado en el Punto de Instalación. Para ciudades principales será de 48 horas in situ y para otras ciudades será de 72 horas.

11. Daño o Destrucción de la Máquina Causado por Hechos

El CLIENTE debe notificar a BRINK'S dentro de las 12 horas siguientes a la ocurrencia del evento, así como le debe suministrar toda la información requerida durante el proceso de investigación. La comunicación debe ser vía correo electrónico dirigido a su contacto comercial o de servicio, indicando sobre el siniestro, e incluyendo información precisa de ciudad, dirección, nombre de Punto de Instalación, tipo de siniestro, fecha de siniestro y, en lo posible, anexando el material con evidencia como, por ejemplo, el video. Si no se cuenta con la evidencia al momento del reporte, ésta puede ser enviada en correo electrónico al comercial o ejecutivo de servicio en el transcurso de 3 días siguientes al evento.

Si la máquina presenta falla total en algún componente causado por hechos con violencia, dicho elemento será reemplazado dentro de las 48 horas siguientes, según sea el caso. En caso de presentarse simultaneidad de este tipo de eventos en más de una máquina el cambio será coordinado previa disponibilidad y traslados de componentes a la ciudad que lo requiera. Para el caso de daño de cofre, BRINK'S contará con un stock de máquinas, el cual será remitido desde Bogotá y su reemplazo se realizará una vez sea ubicado en el Punto de Instalación. Para ciudades principales será de 48 horas in situ y para otras ciudades será de 72 horas.

12. Contingencia

Contingencia por Daño o Reparación de Máquina

BRINK'S, al detectar que la máquina se encuentra inoperativa, activará el proceso de contingencia, el cual consta de realizar una recolección diaria bajo la metodología tradicional – transporte de efectivo – hasta que la novedad se encuentre solventada.

Bajo el sistema de contingencia, BRINK'S proporcionará al CLIENTE los elementos de Remesa (Documento Único, Bolsas/Lonas de Recolección) requeridos para realizar la recolección de los dineros que se encuentren fuera de la máquina. El servicio de recolección por contingencia bajo la metodología tradicional tendrá como costo

la tarifa de advalor de la locación sobre los dineros transportados en este servicio. No se realizará cobro por costo fijo por transporte y/o elementos de Remesa.

Contingencia Siniestro o Vandalización de Máquina

BRINK'S, al detectar a través de sus controles internos o ser informado por parte del CLIENTE de novedades por Pérdidas y/o faltantes acumuladas mayores a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) de los dineros resguardados en la máquina inteligente, procederá a activar como medida de contingencia el servicio de recolección tradicional – transporte de efectivo – e inhabilitará el uso



12. Contingencia

de la máquina hasta que la investigación culmine y la novedad sea solventada.

BRINK'S otorgará al CLIENTE el tarifario correspondiente al servicio tradicional de recolección tradicional – transporte de efectivo – y, si el CLIENTE ya cuenta con la tarifa dentro sus productos adquiridos con anterioridad, aplicará la tarifa anteriormente pactada.

Bajo el sistema de contingencia, BRINK'S proporcionará al CLIENTE los elementos de Remesa (Documento Único, Bolsas/Lonas de Recolección) requeridos para realizar la recolección de los dineros que se encuentren fuera de la máquina.

13. Uso de la Máquina para "Dice Contener"

Los depósitos a través de la modalidad "Dice Contener" deben ser creados inicialmente en la plataforma de la máquina y, posteriormente, deben ser ingresados a la máquina. Los sobres "Dice Contener" deben ser utilizados únicamente bajo condiciones en las cuales los validadores automáticos no se encuentran habilitados, o en caso de que el CLIENTE cuente con billetes en mal estado y no sean admitidos por el validador. El sobre "Dice Contener" debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El depósito debe hacerse en un sobre de plástico entregado al CLIENTE por parte de BRINK'S, debidamente sellado.

- BRINK'S otorgará hasta 50 bolsas al mes para comercios y hasta 100 bolsas por mes en estaciones de servicio.
- El sobre debe estar marcado con la información mínima de identificación y letra legible (valor en sobre, nombre del depositante, fecha y hora del depósito).
- El máximo por sobre que se podrá incluir es de 15 billetes y/o 10 monedas.
- Ingreso máximo de 3 sobres "Dice Contener" por día; en dado caso de superar esta cantidad, la capacidad máxima de recepción de dinero de la máquina podrá disminuir.

14. Propiedad de la Máquina

La máquina es de propiedad única y exclusiva de BRINK'S, entregada por BRINK'S al CLIENTE en comodato, lo que el CLIENTE declara conocer, entender y aceptar.

El CLIENTE no tiene derecho, título, propiedad o interés alguno en la máquina, salvo para los fines propios de la Oferta. Así mismo, le está prohibido asignar, arrendar, prestar o transferir, a cualquier título, todo o parte de la máquina, así como no tendrá derecho de ceder en todo o en parte los servicios descritos en la Oferta sin el consentimiento previo y escrito de BRINK'S.

El CLIENTE deberá cuidar y mantener, durante todo el tiempo que dure la Oferta, las etiquetas, placas o marcas que den evidencia de titularidad y propiedad de la máquina por parte de BRINK'S.

El CLIENTE deberá, a su exclusivo costo, mantener la máquina libre de cargos, deudas, prendas, garantías, demandas o cualquier otro tipo de gravamen, y se abstendrá de atentar de cualquier manera contra los

derechos de propiedad de BRINK'S sobre la máquina, obligándose a defender los derechos de BRINK'S en caso de demandas, reclamos, embargos, medidas precautorias u otros gravámenes, manteniendo indemne a BRINK'S de cualquier gasto, daño o perjuicio y asumiendo todos los gastos y costos que ello implique, incluyendo las acciones legales que sean necesarias y honorarios de abogado.

En caso de incumplimiento de esta obligación y/o si las acciones intentadas no fueren exitosas para restituir la propiedad de BRINK'S, el CLIENTE deberá pagar a BRINK'S el valor de compra o reposición de las máquinas afectadas.

Una vez desinstalada la máquina, será responsabilidad del CLIENTE adecuar nuevamente las áreas en donde estaba ubicada físicamente, a su propio costo. BRINK'S se exonerará de cualquier responsabilidad.

15. Incorporación de Atención o Máquinas

El CLIENTE podrá incorporar, incluir y/o adicionar nuevos Puntos de Instalación o máquinas. El CLIENTE entiende y acepta que cada Punto de Instalación adicional tendrá una duración y unas penalidades distintas a las de la Oferta Comercial original extendiéndose el plazo de la oferta original frente a esta máquina de acuerdo con el plazo que se pacte con las partes, el cual iniciará desde la instalación de la nueva máquina la cual registrará bajo los términos y condiciones de la Oferta Comercial.

Cualquier modificación, adición de máquina se realizará por escrito, previo acuerdo entre las partes, utilizando el formato de adición de máquinas que BRINK'S ha diseñado para tal fin; el cual será diligenciado y enviado por EL CLIENTE a través del Gerente o quien haga sus veces o cargo que el CLIENTE delegue y sea notificado por escrito a BRINK'S; tal persona es la autorizada para suscribir éste tipo de documentos y deberá ser aceptada expresamente por BRINK'S, a través de su Gerencia Comercial y/o Gerente Regional y/o Representante Legal.

Si por motivos inherentes a la operación del CLIENTE, el mismo requiere sobrepasar los límites operativos de custodia de dinero de las máquinas, éste deberá solicitar de manera inmediata un servicio de transporte adicional, el cual se descontará de los servicios acordados

en el mes. En caso de que dicho servicio sea adicional a los contratados mensualmente, el CLIENTE deberá asumir su costo.

Si por razones atribuibles a la operación de BRINK'S, los límites



16. Límites Operativos

operativos de las máquinas se sobrepasan, BRINK'S podrá realizar servicios de transporte especiales adicionales sin recargo al CLIENTE, previa notificación al CLIENTE.

En cualquier caso, las partes acuerdan que los límites máximos de responsabilidad que aplicarán para cada máquina y Punto de Instalación en concreto como límite de responsabilidad de BRINK'S será de hasta la suma que cuente el validador de la máquina y que contenga el cofre, los cuales comprenden el daño emergente y el lucro cesante, garantizando el CLIENTE en todos los casos que no existirán problemas para la recolección del dinero por parte de BRINK'S.

En el evento en que BRINK'S se presente y por circunstancias atribuibles al CLIENTE no pueda hacer la recolección de los valores, esos valores que no fueron recogidos pasarán automáticamente a estar bajo custodia y responsabilidad del CLIENTE. En caso de presentarse algún incidente bajo el escenario anterior, el CLIENTE deberá devolver dichos valores a BRINK'S, para lo cual, con la firma de esta Oferta, el CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a la transportadora para debitar dichas sumas de dinero de los valores del Fondo que el CLIENTE posea dentro de las instalaciones de BRINK'S.

17. Balances y Certificaciones

BRINK'S proporcionará al CLIENTE acceso a plataformas digitales, en donde se encontrarán registradas las transacciones de entradas, salidas y el saldo final de los valores luego de la ejecución de los servicios descritos anteriormente y a lo largo de la Oferta Comercial.

Las certificaciones serán emitidas diariamente en el proceso de Disponibilidad y posteriormente a la prestación del servicio de recolección.

El CLIENTE se compromete a recibir y revisar la certificación a que se hace alusión y, si después de 72 horas, no se ha efectuado por parte del CLIENTE observación escrita sobre la misma, se entenderá como aceptada y no habrá lugar a protesta alguna o reclamación.

En el evento en que se realice observación por parte del CLIENTE a la certificación mencionada, BRINK'S se obliga a separar y guardar el video dentro del cual consta la novedad, en los términos señalados en el punto de Transporte de Valores anterior.

18. Condiciones de Prestación del Servicio

BRINK'S acordará con el CLIENTE las condiciones para la prestación del servicio objeto de esta Oferta, teniendo en cuenta sus características operativas y demás circunstancias. Si por situaciones de orden público que afecten la zona en donde se prestará el servicio es imposible su ejecución por el medio de transporte normalmente pactado, las partes de común acuerdo podrán establecer la posibilidad de prestar el servicio por el medio de transporte más adecuado y seguro, previo convenio adicional sobre las condiciones operativas y de tarifas.

En todo caso, BRINK'S podrá no prestar el servicio, dependiendo de la evaluación que esta última haga de las circunstancias de orden público imperantes en la zona y los efectos que éstas puedan tener en la seguridad de los funcionarios de BRINK'S y de los valores a transportar.

Para los servicios que se soliciten fuera del perímetro urbano de las ciudades no estipuladas en la presente Oferta, BRINK'S estudiará las características de éstos y establecerá las condiciones operativas y el valor de acuerdo con la distancia y condiciones físicas del lugar.

El CLIENTE se obliga a asumir los costos adicionales cuando por circunstancias ajenas a BRINK'S sea necesario establecer un sistema operacional con mayor seguridad al inicialmente establecido entre las partes.

19. Idoneidad

El CLIENTE con la suscripción de la Oferta garantiza la exactitud e idoneidad de la información remitida por él o por los terceros que éste designe. BRINK'S no auditará, ni verificará la exactitud de cualquier información suministrada directamente por el CLIENTE o por los terceros

designados por éste y, por ende, no compromete su responsabilidad por la idoneidad de la información proporcionada para efectuar los servicios de traslados de efectivo.

20. Independencia

El personal y el equipo utilizado por BRINK'S serán de su absoluta y exclusiva responsabilidad y por tanto no existirá relación alguna entre ellos y el CLIENTE. Los salarios, prestaciones, indemnizaciones y obligaciones laborales de cualquier género serán de cargo de BRINK'S,

el cual tendrá autonomía técnica y directiva en el manejo del personal y del equipo que utilice.



BRINKS podrá prestar los servicios objeto de esta Oferta a través de cualquier persona jurídica que él mismo elija, siendo entendido que BRINKS responde ante el CLIENTE por todas las condiciones estipuladas en este documento.

Abono en Fondo de Recaudo en Máquina – Disponibilidad Valores ingresados por Validador

BRINKS realizará diariamente a las 8:00 p.m. un corte de las máquinas y reportará al CLIENTE los valores registrados por el validador. La certificación tradicional reflejará los ingresos de la Disponibilidad entregada por ciudad (importante: tener presente que los cortes correspondientes a viernes, sábado y domingo se reportarán al CLIENTE el domingo o lunes festivo entre 8:00 p.m. y 10:00 p.m.). La certificación llegará en el reporte discriminada por día, así:

Bogotá \$88.112.100
Cartagena \$5.400.000
Medellín \$6.484.500

Es decir que en el caso de que un CLIENTE tenga varios Puntos por ciudad, en la certificación aparecerá el total por ciudad, pero no aparecerá el discriminado por Punto de Instalación. Para ver el discriminado por Punto de Instalación, el CLIENTE cuenta con la certificación de Disponibilidad emitida todos los días entre 8:00 p.m. y 11:00 p.m., la cual, por ciudad, discrimina el detalle de cada Punto de Instalación. Adicionalmente, el CLIENTE puede ingresar a la plataforma de administración de la máquina para hacer las consultas detalladas por transacción.

Para configurar las direcciones a las cuales se deben enviar los archivos, enviar correo a disponibilidad@brinks.com.co, especificando correo electrónico para envío.

Valores ingresados por Dice Contener

Para los dineros ingresados en la máquina bajo modalidad "Dice Contener" – sobre, BRINKS DE COLOMBIA certificará los valores recolectados al segundo día de la recolección. El CLIENTE recibirá la certificación a través de la plataforma infodientes con el detalle de la misma.

Novedades de Disponibilidad

Los validadores cuentan con un nivel de aceptación superior al 95% de billetes y una asertividad del 99% correspondiente al saldo total del volumen recaudado, sin embargo, este % estará supeditado a:

- Que los billetes que se encuentren en condiciones óptimas de aceptabilidad acordes a lo definido por el Banco central en términos de calidad del billete.

- Conectividad de internet sea de tipo LAN a través de internet local del cliente. En dado caso que BRINKS DE COLOMBIA otorgue conectividad de internet a través de conexión Móvil / Modem. La asertividad de los montos entregados a través de la disponibilidad será superior al 98% correspondiente al saldo total del volumen recaudado.

El monto correspondiente a las novedades faltantes y sobrantes durante el procesamiento en los sobres enviados bajo el concepto de "dice contener" serán certificados por BRINKS DE COLOMBIA en el fondo propio del cliente o la entidad financiera que haya elegido, constituidos en cuartos de proceso en BRINKS DE COLOMBIA. El CLIENTE recibirá la certificación al segundo día de la recolección, a través de la plataforma infodientes con el detalle de la recolección.

Las novedades de "Dice contener" serán consolidadas por "lote", lo que expresa que en el cuarto de proceso estos sobres se separan y acumulan por dueño y si hay alguna novedad, será reportada al dueño de los sobres; en ningún caso BRINKS DE COLOMBIA reportará novedad por unidad de sobre; entiéndase ID de sobre (identificación única por cajero) o unidad de empaque en la que se envían los dineros). En dado caso que el CLIENTE presente alguna novedad de certificación o requiere mayor información aclaratoria, BRINKS DE COLOMBIA podrá entregar como material de soporte:

- Imagen de escáner de Documento Único del servicio de transporte
- Imagen de escáner de tirilla de recolección de máquina, si aplica
- Video de procesamiento de la recolección de la máquina (mayor detalle en inciso ANS -Solicitud videos)

Notificación de Cambio de Fondo Para Abono de Efectivo

El CLIENTE informará de manera escrita a BRINKS, con 15 días de anticipación, el cambio de entidad financiera para los abonos del efectivo. El comercial notificará a la entidad financiera de la renuncia del CLIENTE a seguir abonando en su fondo, con el fin que la entidad financiera proceda a retirar este CLIENTE de su base de datos como receptor de efectivo. Así mismo, se solicitará al CLIENTE carta de autorización de inclusión al fondo por parte de la nueva entidad bancaria.

Liberación de Multipropósito

En caso de tener dudas relacionadas con el proceso de multipropósito, por favor enviar un email al correo transporteefectivo@brinks.com.co y activar solicitudes de contingencia, dudas sobre la plataforma BOM, reinicio de contraseñas de BOM, actualización de firmas registradas (direccionar con servicio también), diferencias entre lo solicitado y lo realmente trasladado, entre otros.

BRINKS será responsable de los valores depositados en la máquina únicamente si cumplen con las siguientes condiciones:

- BRINKS reconocerá al CLIENTE los valores depositados en las máquinas en caso de un siniestro, hurto, o pérdida de los valores que sean reconocidos por el validador. Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE, al proveer la seguridad del Punto de Instalación, se hará responsable de los controles de acceso a las máquinas que se instalen de común acuerdo en sus locaciones.

El CLIENTE acepta y declara que la cobertura y responsabilidad de BRINKS de los valores depositados estará vigente durante la duración

de la Oferta, pero cubrirá hasta máximo 1 evento por año por máquina y hasta por el límite operativo contratado.

- Como condición esencial para que BRINKS reconozca al CLIENTE los valores depositados en la máquina, en caso de un siniestro, hurto o pérdida, y pueda hacer efectiva la cobertura de los mismos, el CLIENTE deberá cumplir ininterrumpidamente con los requisitos de infraestructura y seguridad que se señalan en la Tabla 1 del presente documento.

Las partes aceptan que en cualquier caso en el que se requiera que la responsabilidad de BRINKS por los dineros custodiados en las

máquinas sea mayor a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), la viabilidad y asunción de la responsabilidad antes mencionada estará sujeta a revisión, aceptación y notificación de condiciones locativas por parte de la gerencia de riesgo de BRINK'S.

Los requisitos de infraestructura y seguridad no podrán ser modificadas. En caso que el CLIENTE arbitrariamente cambie o no cumpla con alguno de dichos requisitos, sin autorización previa de BRINK'S, perderá la cobertura de responsabilidad frente a los valores custodiados en la máquina.

- Los valores que se encuentran en el "Dice Contener" estarán bajo custodia y responsabilidad del CLIENTE hasta que BRINK'S realice la recolección física de los mismos para transportarlos.

- BRINK'S asume el 100% de las diferencias de efectivo generadas por billetes falsos y/o no cambiales por el Banco Central y que hubiesen sido reconocidos previamente por el validador.

- BRINK'S solo será responsable de los valores contenidos en la máquina que hayan sido previamente identificados por el validador de la misma.

- En el evento que el contenido de la máquina fuere cuestionado en el proceso de liquidación del siniestro comprobado, BRINK'S responderá por los valores que a la hora del siniestro se encontrasen registrados en la data de la máquina en la página WEB según conteo realizado por el validador.

- Durante la vigencia de la Oferta, la máquina deberá permanecer en el lugar determinado con BRINK'S, el cual no deberá ser visible al público, y la máquina deberá estar anclada al piso o empotrada a la pared como requisito de seguridad y condición de cobertura.

- El CLIENTE debe mantener instalado un circuito cerrado de televisión (CCTV) activo las 24 horas los 365 días del año. El sistema debe contar con cámaras internas que protejan el área donde se ubique el cofre. El tiempo de grabación de la cámara debe permitir consultar como mínimo 30 días. Lo anterior como requisito de seguridad y condición de cobertura según aplique y según lo dispuesto en la Oferta.

- El CLIENTE deberá mantener instalado y activo un sistema de alarma que proteja el sitio donde se ubique el cofre y sus posibles accesos con sensores de movimiento, o sensores magnéticos de apertura o sensores de pánico inalámbrico y/o fijo. El sistema debe estar monitoreado vía radio, GPRS y/o celular con empresa especializada inscrita en la Superintendencia de Vigilancia, la cual cuente con servicio de reacción. La alarma debe contar con una batería de reserva que soporte el sistema como mínimo 4 horas. Lo anterior como requisito de seguridad y condición de cobertura, según aplique y según lo dispuesto en la Oferta.

- La responsabilidad de BRINK'S estará condicionada a que el CLIENTE haya cumplido ininterrumpidamente con los requisitos de infraestructura y seguridad requeridas en este documento, así como al cumplimiento de las condiciones aprobadas por BRINK'S relativos al lugar de instalación, existencia de sistema de circuito cerrado de televisión, sistemas de alarmas y de permitir acceso a la máquina solo por personal autorizado de BRINK'S, según aplique y según lo dispuesto en la Oferta.

BRINK'S no se hará responsable por diferencias entre los valores certificados por la máquina y valores certificados en el proceso conteo y acreditación física, que tenga como origen procesos de desatascos incorrectos o manipulación inadecuada de la máquina por parte del CLIENTE y/o sus funcionarios.

Para las máquinas Compusafe 600 BRINK'S DE COLOMBIA instalará una cámara directamente en la máquina, la cual tendrá como objetivo identificar el uso y operación del validador. El material video gráfico será de uso exclusivo de BRINK'S DE COLOMBIA. La instalación de la cámara en máquina no exime de ninguna responsabilidad al CLIENTE referente a las obligaciones aceptadas adquiridas bajo el presente documento.

Asumida la responsabilidad de la Pérdida o diferencia de valores, el CLIENTE cede a BRINK'S todos sus derechos e intereses sobre los valores objeto de la pérdida, y todos sus derechos y acciones que proceden para la recuperación de dichos valores, obligándose a firmar todos los documentos que sean requeridos por BRINK'S para poder subrogarse.

El CLIENTE deberá dar aviso a BRINK'S a más tardar al día hábil siguiente de ocurrido cualquier siniestro y/o acto con violencia que afecte la máquina o a sus valores contenidos. Por acto con violencia se entiende cualquier tipo de extracción del dinero que cambie, altere, modifique y/o violente cualquiera de los componentes que integran la máquina. Adicionalmente EL CLIENTE deberá a más tardar en máximo diez (10) días calendario remitir la siguiente información:

a) Denuncia formalmente instaurada ante la Fiscalía por la intrusión y el hurto presentado en las instalaciones del cliente.

b) Suministrar a BRINK'S COLOMBIA el informe de la empresa de vigilancia y seguridad privada que haya sido contratado por EL CLIENTE, que se demuestre la reacción oportuna para la custodia del sitio donde se encuentra ubicado el Equipo. Incluyendo el Informe del evento suscrito por el departamento y/o empresa de seguridad que preste el servicio de seguridad física al cliente. Y así mismo, el Informe del evento por la empresa de seguridad electrónica que monitorea la instalación del cliente, en el que se detalle vulnerabilidad, deficiencia y/o situación que limite la detección de intrusión al local:

c) Suministrar a BRINK'S prueba del evento ocurrido por medio de video. Para tal fin el CCTV debe:

- Contar con una unidad reguladora de energía que permita continuar con la grabación en caso de caídas del flujo eléctrico.

- El CCTV debe garantizar que la cámara se ubique estratégicamente para lograr un ángulo de visión que permita imágenes con calidad mediante las cuales se pueda identificar las distintas acciones que se den con relación al uso de la máquina; y la ubicación de la cámara no puede ser cambiada, ajustada y/o alterada por el CLIENTE sin previa autorización de BRINK'S.

- El tiempo de grabación de la cámara debe permitir consultar como mínimo 30 días con el fin de poder evidenciar de manera clara el evento presentado o en su defecto el CLIENTE deberá suministrar el video en donde se observe claramente el evento.

d) El CLIENTE debe comprobar que no se presentaron fallas o interrupciones en la ejecución de los protocolos pactados con su empresa de monitoreo y reacción.

e) El CLIENTE se compromete a realizar la actualización del personal administrativo responsable por cada locación. La información de contacto debe incluir nombre completo, teléfono celular y correo electrónico. La información debe ser remitida a través del Director Comercial o línea de atención de servicio al cliente CAC Línea Nacional 018000411777 – 3009131353, mínimo una vez al año y/o cuando se requiera. O de lo contrario con la firma de la oferta se entenderá que la información será la que repose en la Cámara de Comercio a través del certificado de existencia en representación.

En caso contrario del no cumplimiento por parte del CLIENTE de los incisos anteriores, BRINK'S no se hará responsable de la pérdida de valores.



23. Responsabilidad

Con el fin de habilitar nuevamente la operación de transporte de valores a través de máquinas inteligentes, BRINK'S DE COLOMBIA tendrá la potestad de solicitar al cliente robustecer y/o mejorar aspectos de seguridad física, electrónica y de reacción con el fin de minimizar el impacto ante posibles eventos futuros. Posterior a estos ajustes realizados por el CLIENTE, se podrá reactivar el servicio.

En caso de existir responsabilidad debidamente comprobada y atribuible al CLIENTE por pérdidas de los dineros recaudados, ésta restituirá los valores siniestrados a BRINK'S de la siguiente manera:

Con la suscripción del presente documento, el CLIENTE autoriza a BRINK'S, de manera expresa e irrevocable, para que éste último descuente de manera inmediata los valores siniestrados de los valores del CLIENTE que se encuentren en custodia en los cuartos de proceso o bóvedas de BRINK'S.

Ahora bien, en caso que el CLIENTE ya cuente con la instalación de la máquina, éste se compromete a mantener permanentemente y sin interrupción los requisitos de infraestructura y seguridad requeridos por BRINK'S establecidos en el presente documento y en la Oferta Comercial, so pena que BRINK'S pueda terminar anticipadamente la Oferta, sin que por este hecho se cause indemnización alguna para el CLIENTE y sin que se genere responsabilidad alguna a cargo de BRINK'S por los valores depositados en la máquina. Así mismo, el CLIENTE acepta y declara que, en caso de darse la terminación contractual anticipada por no cumplir con el compromiso de mantener permanentemente y sin interrupción los requisitos de infraestructura y seguridad requeridos por BRINK'S, éste podrá hacer efectivo el cobro del valor por adquisición, depreciación y de implementación de la(s) máquina(s). Si una vez instalada la máquina en el Punto de Instalación, el CLIENTE desinstala la misma para ubicarla en un sitio diferente al inicialmente establecido, las partes aceptan y declaran que BRINK'S se exonerará de cualquier responsabilidad por cualquier daño, perjuicio o pérdida de valores que se pueda generar como consecuencia del cambio realizado por el CLIENTE.

Vigencia de los Servicios Contratados

Si el CLIENTE pusiere término a los servicios contratados en la presente Oferta dentro de un plazo inferior a los 3 años iniciales de vigencia, contados desde la suscripción de la misma, el CLIENTE también deberá pagar a BRINK'S, a título de penalización, los costos de adquisición, depreciación y de implementación de la(s) máquina(s) respectiva(s).

De este modo, en caso de terminación anticipada unilateral de la Oferta por parte del CLIENTE antes de cumplirse la vigencia inicial, éste pagará a BRINK'S, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora, la cantidad equivalente a los costos de adquisición, depreciación y de implementación dentro de los 5 días calendario siguientes al requerimiento que le realice BRINK'S, y si así no lo hiciera el CLIENTE, pagará intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley a la fecha de pago efectivo.

Una vez finalizado el plazo inicial de 3 años de la Oferta, se renovará en forma automática y sucesiva por periodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de darle término mediante aviso previo y por escrito dirigido a la otra parte, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original o del plazo de cualquiera de sus prórrogas.

BRINK'S podrá dar por terminada la Oferta o cualquiera de los servicios derivados de la misma en cualquier tiempo y por cualquier causa durante su vigencia sin que haya lugar a indemnización alguna.

En caso de terminación por cualquier circunstancia del presente contrato el CLIENTE autoriza irrevocablemente a BRINK'S para realizar el proceso de desinstalación de las máquinas. De no poder desinstalar las máquinas por causas atribuibles al CLIENTE, BRINK'S podrá cobrar a título ejecutivo y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, un (1) salario mínimo diario vigente por cada día de retraso en el que BRINK'S no pueda desinstalar y restituir sus máquinas.

24. Exoneración de Responsabilidad

BRINK'S no será responsable por incumplimiento, ni por pérdida, daño o retraso en la ejecución del servicio contratado si prueba que el daño, pérdida o retraso en la entrega fue originado por una causa extraña o se debió a vicio propio o inherente de los valores entregados y cuando, además, BRINK'S haya adoptado todas las medidas razonables que hubiere tomado un transportador según las exigencias de la profesión para evitar el perjuicio o su agravación. En especial, BRINK'S no será responsable cuando el daño, pérdida o retraso en la entrega de los valores provenga de:

- Acciones hostiles o bélicas en tiempo de paz o de guerra, incluyendo acciones para impedir, combatir o defender un ataque real, inminente o esperado de: (1) cualquier gobierno o poder soberano (de jure o de facto), o de cualquier autoridad que mantenga o use fuerzas militares, navales o aéreas; (2) de fuerzas militares, navales o aéreas, o (3) de un agente de algún gobierno, poder, autoridad o fuerzas, indicados anteriormente;
- Cualquier arma de guerra que utilice fisión atómica o radioactividad, sea en tiempo de paz o de guerra;
- Insurrección, rebelión, guerra civil, poder usurpado, o acción tomada por autoridad gubernamental para impedir, combatir o defender contra tales eventos, o confiscación por orden de cualquier autoridad gubernamental o pública;
- Radiación ionizante de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear o de la combustión de material nuclear; las características radioactivas, tóxicas, explosivas u otras características peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro conjunto de piezas nucleares o

componente de dicho conjunto; o cualquier arma de guerra que emplee la fisión y/o fusión atómica u otra reacción o fuerza o material radioactivo, sin importar si los eventos ocurren en tiempo de paz o de guerra.

- Actos dolosos o culposos del CLIENTE o de los empleados del CLIENTE o de cualquier persona que actúe en su nombre.
- Pérdidas consecuenciales, intereses, multas o cualquier otro perjuicio del CLIENTE o de terceros, derivados de la pérdida, hurto o destrucción de los valores entregados a BRINK'S o depositados en la máquina.
- BRINK'S tampoco será responsable por pérdidas, daños, destrucción ni por incumplimiento o demoras del servicio, obligaciones, costos o gastos que directa o indirectamente sean causados por o resulten de o en relación con cualquier acción de terrorismo o de cualquier acción tomada para controlar, prevenir o suprimir el terrorismo o que tenga cualquier relación con cualquier acción de terrorismo. Una acción de terrorismo quiere decir una acción incluyendo, pero no limitada, al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de la misma, por cualquier persona o grupo(s) de personas, sin importar si actúan solos o en nombre de o en relación con cualquier organización(es) o gobierno(s) que se cometa con fines políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo intenciones de influir sobre cualquier gobierno o de amedrentar al público o a cualquier sector del mismo.
- BRINK'S no garantiza que las plataformas de información estarán libres de errores en todas las circunstancias. Considerando las características específicas de la industria de desarrollo de software, manifiesta que en caso de que la plataforma contenga errores, su cantidad y magnitud no excederán de ninguna manera el promedio de errores que puede tener cualquier obra de software.

24. Exoneración de Responsabilidad

- BRINK'S se reserva el derecho de interrumpir la conexión y/o acceso del CLIENTE al servidor, si constituye un peligro para el mantenimiento de la seguridad del servidor.
- BRINK'S no será responsable por la naturaleza, uso, destino de los datos almacenados o administrados, como así tampoco será responsable por los daños o inconsistencias en la información que surgiere por el mal uso del software.
- BRINK'S no será responsable por los valores contenidos en la máquina en caso de siniestros o pérdidas de valores contenidos en la

máquina cuando resultare acreditado por cualquier medio que en la pérdida, robo o hurto de los valores recaudados ha tomado parte el CLIENTE o sus empleados o personas que actúan en su nombre o representación.

- BRINK'S se exonerará de cualquier responsabilidad en la adecuación de las áreas del CLIENTE cuando se presente algún tipo de evento con violencia sobre el cofre.
- Las demás exoneraciones contenidas en el cuerpo de la Oferta.

25. Resolución de Controversias

Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón de la presente Oferta y su aceptación, por razón o con ocasión de la interpretación, ejecución y cumplimiento, las partes buscarán de buena fe un arreglo directo antes de acudir al trámite arbitral aquí previsto o a la justicia ordinaria. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo.

Si no hubiere arreglo entre las partes dentro de la etapa antes dicha, cualquiera de ellas podrá dar inicio al arbitraje institucional. En consecuencia, la diferencia, disputa o controversia correspondiente será sometida a la decisión definitiva y vinculante de árbitros o a la justicia

ordinaria así: (i) si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros; (ii) de lo contrario, se acudirá a la justicia ordinaria. Los árbitros serán designados así: uno por cada una de las partes y el tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre la lista de los árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la mencionada Cámara. Los árbitros decidirán en derecho, aplicará la ley colombiana a los méritos de la controversia, sesionará en la ciudad de Bogotá y actuarán según las normas de funcionamiento previstas para el arbitraje por dicho Centro de Arbitraje y Conciliación. El arbitraje se realizará en español. Para todos los efectos de esta cláusula, el arbitramento aplicará salvo para las obligaciones que se deriven del presente documento que prestan mérito ejecutivo, debiendo las partes realizar su cobro judicial y/o exigencia ante la jurisdicción ordinaria.

26. Confidencialidad

Aquella información, documentos, programas, bases de datos, tecnología y demás operaciones inherentes a la actividad contratada por medio de la Oferta, a los cuales el CLIENTE pueda tener acceso directa o indirectamente, constituyen información confidencial de propiedad exclusiva de BRINK'S, que conlleva Secretos Empresariales y de Propiedad Intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y la Decisión 344 y 351 de 1993 del Acuerdo de Cartagena sobre Derechos de Autor y Propiedad Industrial, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto de la Oferta.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CLIENTE por los perjuicios que se cause u ocasione a BRINK'S. De igual forma, las condiciones y términos pactados y establecidos en la presente Oferta están amparados bajo esta cláusula y se consideran información confidencial, por lo tanto, el CLIENTE no podrá remitir a terceros las condiciones y/o precios establecidos en este documento y en los demás que hagan parte de éste.

En virtud de la suscripción de la presente Oferta, el CLIENTE se compromete a evitar la realización de actos, conductas y/o hechos

constitutivos de competencia desleal, actos de descrédito o cualquier acto desleal, incluyendo la utilización de funcionarios de BRINK'S para el desarrollo de actividades propias de cada una, actos de sustracción y explotación de secreto o información confidencial.

Esta información no puede ser usada, revelada, duplicada, distribuida, divulgada ni conocida por personas diferentes BRINK'S y el CLIENTE, debiendo esta última responder ante BRINK'S y terceros por cualquier perjuicio que les cause la revelación no autorizada de tal información.

Queda prohibida la revelación total o parcial a terceros de la presente Oferta y de toda la información en ella contenida, salvo expresa autorización de BRINK'S.

Se aclara que BRINK'S se obliga en los mismos términos frente a la información confidencial que sea entregada por el CLIENTE, en virtud del perfeccionamiento y liquidación de la presente Oferta.

27. Declaraciones y Certificaciones

Con la suscripción de la presente Oferta, el CLIENTE declara y certifica:

- Que tiene el derecho, facultad y capacidad para suscribir la presente Oferta y para cumplir sus obligaciones, contando con las autorizaciones y aprobaciones necesarias, conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Que la presente Oferta constituye una obligación legal, válida y vinculante, exigible según sus términos y condiciones.
- Que no ha sido procesado o imputado por fraude o corrupción, ni ha sido listado por una autoridad gubernamental como persona suspendida o inhabilitada o en proceso de suspensión o inhabilitación para ejercer el comercio.
- Que no está ni ha estado identificado en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas emitida por el

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN"), sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control, "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o reportado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (la "UIAF") como persona vinculada a operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

e. Que los recursos utilizados en su actividad empresarial provienen del ejercicio de actividades lícitas y no han sido obtenidos mediante operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

f. Que tiene capacidad financiera, técnica y operativa para la ejecución de la presente Oferta y no está incurrido en ninguno de los supuestos de



28. Declaraciones y Certificaciones	<p>admisibilidad al proceso de reorganización previstos en la Ley 1116 de 2006 (o en las normas que la adicione, modifique o complemente), o la existencia de una situación de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente.</p> <p>g. Que no existen procesos judiciales y/o administrativos en contra del CLIENTE o promovidos por éste que tengan o puedan tener el efecto de impedir, demorar, hacer ilegal o interferir de otro modo con el perfeccionamiento y ejecución de esta Oferta y no tiene conocimiento de que ningún tercero tenga la intención de iniciar procesos de este tipo.</p> <p>El CLIENTE acepta desde ya la facultad que tiene BRINK'S de dar por</p>	<p>terminada la Oferta de manera justificada, unilateral, inmediata y sin lugar a indemnización alguna, cuando el CLIENTE, sus socios, sus sociedades subordinadas o vinculadas, su matriz o sus administradores, se encuentren vinculadas de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular. Lo anterior no exonera al CLIENTE del pago de los costos de adquisición, depreciación y de implementación de la máquina.</p>
29. Habeas Data	<p>Las partes serán responsables de los datos personales que suministren y asumirán la calidad de encargados del tratamiento de los mismos. Por virtud de lo anterior, la parte que esté obligada asume exclusivamente frente al titular de los datos las obligaciones que legalmente le competen como responsable, particularmente las relacionadas con la veracidad, integridad, finalidad e incorporación del dato. El tratamiento de los datos se hará con la exclusiva finalidad de ejecutar el objeto de la presente Oferta, durante el tiempo que permanezca vigente la misma y con la previa autorización informada del titular y dueño de los datos.</p>	<p>El CLIENTE declara y acepta que los datos contenidos en las máquinas y plataforma transaccional podrán ser utilizados y administrados por BRINKS, sin necesidad de contar con aprobación adicional a la firma de la presente oferta</p>
30. Reporte de Información	<p>El CLIENTE autoriza expresamente a BRINK'S a reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo, así como toda la información referente al comportamiento del CLIENTE. Lo anterior implica para el CLIENTE que el mismo expresamente acepta que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera</p>	<p>completa todos sus datos referentes a su actuar, actual y pasado, y su comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de sus obligaciones.</p>
31. Forma de Pago	<p>El CLIENTE pagará a BRINK'S el valor de los servicios objeto de esta Oferta en un periodo no mayor de quince (15) días comunes, contados a partir de la fecha en que BRINK'S presente la factura correspondiente.</p>	<p>Si el CLIENTE no pagara el precio del servicio dentro del plazo estipulado, se constituirá en mora, sin necesidad de requerimiento alguno y por lo tanto deberá reconocer a BRINK'S intereses a la máxima tasa de mora autorizada por la Superintendencia Financiera.</p>
32. Seguro	<p>BRINK'S se compromete a obtener y mantener a costo suyo, durante todo el tiempo que dure la Oferta, con una compañía de seguros, un seguro de responsabilidad civil por aquellas cantidades y contra aquellos riesgos, de forma que se cubran adecuadamente las responsabilidades que BRINK'S A asume por los servicios prestados.</p>	<p>Las condiciones de la póliza mediante la cual BRINK'S cubre sus obligaciones, están incluidas en la confirmación de cobertura dirigida por la aseguradora al CLIENTE, la cual podrá ser solicitada por el CLIENTE.</p>
33. Cesión y cambio de controlantes	<p>Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin la autorización por escrito previa de la otra parte. En caso que el CLIENTE presente un cambio de accionistas, socios y/o cambio de control societario, el CLIENTE deberá notificar a BRINK'S en un término no superior a cinco (5) días pudiendo BRINK'S terminar el contrato de</p>	<p>manera anticipada y unilateral, sin que lo anterior implique la posibilidad de ejercer todos los derechos contenidos en el actual contrato en caso en que los accionistas, socios y/o controlantes no aprueben los procesos internos SARLAFT y proceso interno de cualquier índole.</p>
34. Actualización Anual Estudio SARLAFT	<p>EL CLIENTE se obliga a realizar anualmente el procedimiento de actualización de datos conforme al procedimiento de Prevención de Lavado de Activos de BRINKS DE COLOMBIA, de acuerdo con las políticas y procedimientos previstos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada específicamente en la Circular 008 de 2011 y demás que las complementa. De no realizar la actualización de datos anualmente, esto generará un incumplimiento contractual de EL CLIENTE; y BRINKS COLOMBIA podrá suspender o terminar los servicios contratados, haciendo aplicación de las multas a que haya a lugar por dicho incumplimiento.</p>	



Tabla 1

Requisitos de Infraestructura y Seguridad para Cobertura de Valores					
Requisito de Seguridad	Elemento a Implementar	Responsable de Implementar	Montos por Tipo de Máquina		
			0 - 120 Mm	>120 - 200 Mm	>200 - 400 Mm
Piso en Concreto no Drywall, Madera o piso falso.	Garantizar que en el espacio asignado para la instalación de la máquina que no existan tuberías, cables de electricidad, entre otros, que se vean afectados en el proceso de andaje de la máquina a piso. En caso de que exista tubería en el piso se sugiere realizar pollo o base en concreto para poder andar la máquina y no generar daños.	CLIENTE	SI	SI	SI
Toma Corriente regulada o Polo a tierra 4 puntos de Conexión	CLIENTE deberá contar con toma de corriente regulada o conexión polo a tierra con 4 entradas a 110 V ubicada a no más de 90 cm del punto donde va a quedar ubicada la máquina y no más de 50 cm del piso. Si el CLIENTE en la locación no cuenta con corriente regulada, el CLIENTE debe contar con conexión polo a tierra. Si se presenta que ninguna de las alternativas anteriormente es cumplida, BRINKS, en el proceso de instalación de la máquina, proporcionará un regulador de voltaje.	CLIENTE	SI	SI	SI
Anillo perimetral que permita identificar intrusión a la zona de ubicación de la máquina	Sistema de alarma con monitoreo y reacción	CLIENTE	NO Excepción: Estaciones de servicio en las cuales la máquina se encuentra en un espacio exterior. Es decir que la máquina no se encuentra ubicada en: Administración, Tesorería, Cuarto de Conteo.	SI	SI
Cuarto seguro	Cuarto o lugar físico sin acceso a usuarios distintos a los consignatarios. Debe tener controles de acceso en horarios en los que no se haga uso de la máquina. Sensores que alerten intrusión por paredes, techos o piso a la zona de ubicación del cofre (si el anillo perimetral es robusto, no hay necesidad de cuarto de seguridad) Anillo Perimetral Robusto: Se da cuando se tienen varios componentes de Seguridad, debe tener mínimo 4 componentes de los relacionados: La infraestructura tiene Muros Servicio de Vigilancia física 24 horas CCTV propio Sistema de Alarma con Monitoreo	CLIENTE	NO Excepción: Estaciones de servicio requieren cuarto seguro, aplicaría como cuarto seguro las áreas de: (Administración, Tesorería, Cuarto de Conteo)	NO Excepción: Estaciones de servicio requieren cuarto seguro, aplicaría como cuarto seguro las áreas de: (Administración, Tesorería, Cuarto de Conteo)	SI
Monitoreo en línea de las alarmas del cofre	Acceso en línea a las señales generadas por el sistema de alarma de los dispositivos instalados en el cofre	BRINKS	SI, de acuerdo con la locación o ubicación geográfica SI, para todas las estaciones de Servicio.	SI	SI



Tabla 1

Requisitos de Infraestructura y Seguridad para Cobertura de Valores					
Requisito de Seguridad	Elemento a Implementar	Responsable de Implementar	Montos por Tipo de Máquina		
			0 - 120 Mm	>120 - 200 Mm	>200 - 400 Mm
Control de acceso a la zona de almacenamiento de efectivo en la máquina	Control de apertura dual de la puerta de acceso al cofre	BRINK'S	SI	SI	SI
	Andaje	BRINK'S	Cofre anclado en 4 puntos con pernos 5" x 5/8	Cofre anclado en 4 puntos con pernos 7" x 5/8	Cofre anclado en 4 puntos con pernos 7" x 5/8
	Cámara de video perimetral que haga parte del sistema de vigilancia actual del CLIENTE. Cámara debe permitir identificación de personal que accede al recinto donde está instalada la máquina y/o interactúa con la misma	CLIENTE	SI, para las estaciones de Servicio que deberán contar con Cámara de video dedicada y ubicada enfocando la zona donde se realiza la transacción de depósito y el proceso de extracción de los valores por parte de la transportadora.	No	No
	Cámara de video dedicada y ubicada enfocando la zona donde se realiza la transacción de depósito y el proceso de extracción de los valores por parte de la transportadora, con el fin de identificar personal e interacción directa en máquina y sus componentes	CLIENTE	SI, para las estaciones de Servicio que deberán contar con Cámara de video dedicada y ubicada enfocando la zona donde se realiza la transacción de depósito y el proceso de extracción de los valores por parte de la transportadora.	SI	SI
	Sistema de grabación (DVR) para cámara que permita almacenar imágenes como mínimo 30 días calendario, 24 horas. Debe contar mínimo con indicador de frames por segundo de mínimo 8	CLIENTE	SI	SI	SI
Reacción	Contar con un sistema de reacción oportuna, que permita generar reacción por parte de la empresa de seguridad contratada a las alertas generadas por el sistema de alarmas en los diferentes anillos de seguridad	CLIENTE	NO SI, para Estaciones de servicio en las cuales la máquina se encuentre en un espacio exterior al cuarto de administración (entendiendo que si en una estación de servicio hay una máquina en un espacio exterior esta fue aprobada previamente por Brinks de Colombia)	SI	SI
Punto de Red	Contar con un punto de red para la conexión de la máquina.	CLIENTE	SI En caso de que el cliente no pueda suministrar el punto de red, Brinks de Colombia entregará Modem, el cual será adicional, mismo que será descrito en la cotización entregada al cliente.	SI En caso de que el cliente no pueda suministrar el punto de red, Brinks de Colombia entregará Modem, el cual será adicional, mismo que será descrito en la cotización entregada al cliente.	SI En caso de que el cliente no pueda suministrar el punto de red, Brinks de Colombia entregará Modem, el cual será adicional, mismo que será descrito en la cotización entregada al cliente.

Nota 1: El CLIENTE se compromete a cumplir en un máximo de 30 días calendario - contados a partir de la firma de l contrato- los requisitos de infraestructura y seguridad. En dado caso de incumplimiento por parte del CLIENTE, BRINK'S podrá realizar actualización de las tarifas propuestas.

Nota 2: El CLIENTE será responsable por todos los gastos asociados a obtener los requerimientos tecnológicos, ajustes de seguridad locativos para cada Punto de Instalación.